

Julian de Arcas

Antonio Chichone

Miguel Escovar

Juan Sastre

B

Miguel Perez Diaz Escrivano del Rey nuestro Señor y mayor del Ayuntamiento de esta M^{re} y M^d. Ciudad de Lorca, doy fe como en el Cavildo celebrado hoy día de la fecha en vista del Memorial que antecede se acordó lo siguiente

Acuerdo A consecuencia de la Solicitud de Antonio Perez y Consortes maestros de Albeytar, pretendiendo se les guarde la erepción de no recibir huéspedes y demás que les corresponde Acordó la Ciudad informen los Caualleros Comisarios de alojamientos, manifestando los motivos que tienen para no exceptuar a estos interesados, y se traiga para su Resolución

Corresponde con su Original que queda en el Libro Capitular Corriente a que me remito y en fe de ello cumpliendo con lo acordado doy el presente que firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a treinta días del mes de Junio de mil ochocientos y quatro

Miguel Perez Diaz

